

RADICADO: 2020 - 00033

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 15 de septiembre de 2020 se allega, a través del correo electrónico, informe sobre notificación a la parte demandada, señor Jairo Andrés Ramírez Navarro, conforme a lo señalado por el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, siendo presentado el mismo por la apoderada judicial de la parte actora.

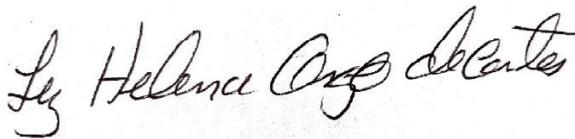
Armenia Q, Septiembre 25 de 2020

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Septiembre Veintiocho de Dos Mil Veinte

En atención al memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, Clara Patricia Orjuela Acosta, mediante el cual se indica haber notificado a través del correo electrónico a la parte demandada, Jairo Andrés Ramírez Navarro, ello conforme a lo señalado por el Decreto 806, de junio 4 de 2020, observa el despacho que si bien se nombra el correo en el cual se realizó dicha notificación también lo es que no se aporta la evidencia correspondiente, ello conforme a lo señalado por el inciso 2° del Art. 8° del citado Decreto Legislativo; por consiguiente se requiere a la parte actora a efectos de que allegue la misma, ello a efectos de no vulnerar el derecho de defensa y teniendo en cuenta que a la parte demandada le estaría corriendo el término para contestar la demanda.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 102 de hoy, 29 de Septiembre de 2020.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario